

DECRETO N°: 4032
TEMUCO: 28 OCT. 2019

VISTOS :

- 1.-Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Exel Gonzalo Felipe Silva Troppa, con fecha 14 de octubre del 2019.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación Servicios Especializados Informáticos para Departamento de Acreditación de la Calidad Capacitación y PMG", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Exel Gonzalo Felipe Silva Troppa, C.N.I.N°16.315.504-4, de fecha 14 de octubre del 2019.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Exel Gonzalo Felipe Silva Troppa, la suma total y única de \$3.000.000(tres millones de pesos, impuestos incluidos, sin reajuste ni interés. (3 productos, cada uno por la suma de \$1.000.000)
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

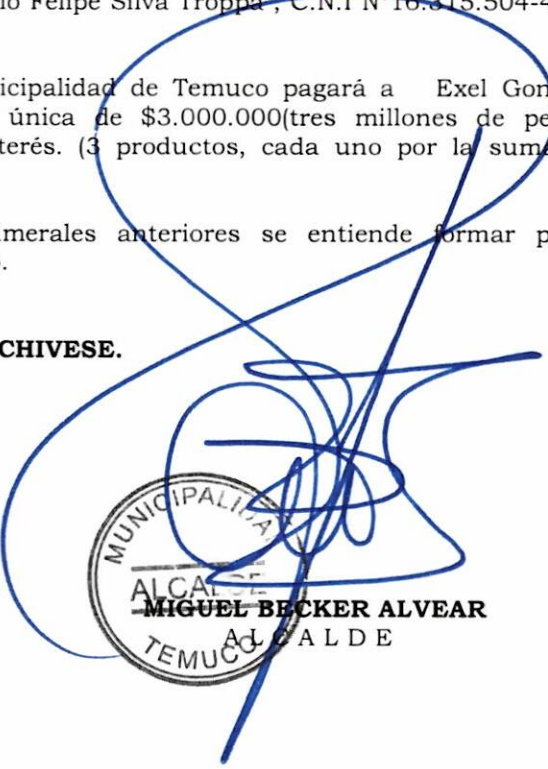
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Prestador
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFORMÁTICOS PARA DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD CAPACITACIÓN Y PMG.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


A

EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA.

En Temuco, a 14 de octubre del 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA.**, en adelante “El Prestador”, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en la ciudad de Temuco, Calle Aldunate N°710, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 860 de fecha 02 de octubre del 2019, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para contratación servicios especializados informáticos para departamento de acreditación de la calidad capacitación y PMG. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Prestador, don **EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA**, quien acepta, la prestación de servicio **ESPECIALIZADOS INFORMATICOS PARA DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD CAPACITACIÓN Y PMG**. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°860 de fecha 02 de octubre del 2019 y términos de referencia derivados del trato directo N°161-2019.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el 31 de diciembre del 2019.-

CUARTA. PRECIO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.000.000(tres millones de pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.(3 productos, cada uno por la suma de \$1.000.000, impuestos incluidos).

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio número tres mil novecientos



veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
~~MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR~~
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO






EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA.

MRA/PRH

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//